



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2011, los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la L.R.H.L.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Del 1 de julio al 30 de agosto mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.
- En recibos domiciliados la fecha del adeudo en cuenta será el día 20 de julio de 2011.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrá de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 20 de julio de 2011.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas